

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

50**A CORUÑA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña María Jesús Hernando Arenas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 5 de A Coruña.

Hago saber: Que en procedimiento ordinario número 474 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel de Jesús Kamel Ruiz, contra Fondo de Garantía Salarial, y “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo estimar y estimo la demanda que en materia de cantidad ha sido interpuesta por don Gabriel de Jesús Kamel Ruiz, contra la entidad “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la entidad “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, a que abone al demandante la cantidad de 1.277,92 euros brutos por diferencias salariales devengados entre enero de 2012 y julio de 2014, incrementados en el interés del 10 por 100 por mora y aplicable a los conceptos salariales.

Con la intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En A Coruña, a 22 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.286/16)

